ACUERDO No. 0129

(8 de julio de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Articulo 27 de Ley 99 de 1993, y el Reglamento Interno Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1.Que, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.Que, mediante Acuerdo No. 087 de fecha 20 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción "Es Tiempo de la Sostenibilidad" para el periodo 2024-2027.

3.Que, mediante Acuerdo No. 088 de junio 12 del año 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se armonizó el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

4.Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, realizó la articulación, formulación, revisión, viabilidad técnica y financiera de proyectos, que contribuyen al cumplimiento de las metas y actividades pactadas en el Plan de Acción Cuatrienal "Es Tiempo de la Sostenibilidad", que serán financiados con el presupuesto general de la Corporación de las vigencias 2024 y 2025, cuyos plazos de ejecución superan la anualidad.

5.Que, en virtud de lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 062 del 23 de enero de 2023 (Reglamento interno presupuestal para el manejo de los recursos propios), la Directora General (e)solicita al Consejo Directivo la autorización para la constitución de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación, para la vigencia fiscal 2026.

6.Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró concepto técnico de fecha tres (3) de julio de 2025, en el que informa que existen seis (06) proyectos formulados cuya ejecución física y financiera comprenden las vigencias 2025 y 2026.

7.Que, la Secretaría General de la Corporación certifica que el Acuerdo, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente, al reglamento interno de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación, de acuerdo a certificación de fecha cuatro (4) de julio de 2025.

8.Que, según al artículo 50 del Acuerdo CAS 062 de 2023, establece que las vigencias futuras que se soliciten deben contar como mínimo, en la vigencia fiscal en que se autorizan, con una apropiación del quince por ciento (15%), amparada con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

9.Los proyectos formulados y registrados en el Banco de Inversión para la vigencia 2025, que requieren de la autorización del Consejo Directivo para la constitución de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación, para la vigencia fiscal 2026, son los siguientes:

No.	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PAC	FUENTE	APROPIACION 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR ACTIVIDAD
1	(Código 3202) Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la conservación del patrimonio natural	Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	24.Realizar delimitación, realinderación, declaración de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas u otras medidas efectivas de conservación.	1.2.3.2.07 HIDRO ELECTRICA	$ 510.092.000	$89.908.000,00	**$ 899.077.255**
				1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$ 299.077.255	$ 0	
2	(Código 3202) Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la conservación del patrimonio natural	Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	32. Elaborar y actualizar los Planes de Manejo de las Áreas protegidas en la jurisdicción de la CAS.	1.2.3.2.07 HIDRO ELECTRICA	$ 1.650.235.145	$ 726.103.311	**$ 2.646.338.456**
				1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$ 270.000.000		
3	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	36 Formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en corrientes priorizadas	1.2.3.2.07 TERMO ELECTRICA	$ 200.000.000		**$ 1.846.156.237**
				1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO TERMO	$ 1.300.000.000		
				1.2.3.2.07 HIDRO ELÉCTRICA		$346.156.237	
4	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	36 Formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en corrientes priorizadas	1.2.3.2.07 HIDRO	$ 847.922.318	$ 600.000.000	**$ 2.983.972.756**
				1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO TERMO	$ 202.000.000		
				1.2.3.2.07 TERMO ELECTRICA	$ 300.000.000	$ 200.000.000	
				1.3.3.4.09 R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA	$ 500.000.000	$ 334.050.438	
5	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	Actividad 37. Formular, adoptar e implementar Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), priorizados.	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$ 1.400.000.000,00		**$2.051.710.648**
				1.3.3.4.09 R.B. TASA POR EL USO DEL AGUA	$ 186.512.001,87		
				1.2.3.2.07 HIDRO ELECTRICA	$ 100.000.000,00	$365.198.646,13	
6	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	Actividad 38. Realizar el acotamiento de las Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAS	1.2.3.2.15 TASA POR EL USO DEL AGUA -VIGENCIA ACTUAL	$ 103.138.316	$ 0,00	**$ 808.946.099**
				1.2.3.2.07 HIDRO ELECTRICA	$ 580.609.938	$ 12.519.785	
				1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$ 112.678.060	$ 0,00	
TOTALES					**$ 8.562.265.038,87**	**$ 2.673.936.417,13**	**$ 11.236.201.451**

10. Que, los valores estimados con relación a los proyectos que hacen parte de este acuerdo son los siguientes:

APROPIACION 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
$ 8.562.265.038,87	$ 2.673.936.417,13	$ 11.236.201.451

- Apropiación 2025, por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE M/CTE. ($ $ 8.562.265.038,87).**

- Vigencia futura 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TRECE M/CTE $ 2.673.936.417,13).**

- Total, recursos: **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO M/CTE. ($ 11.236.201.451)**

ACUERDA

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, la constitución de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, para la vigencia fiscal 2026, de seis (06) proyectos incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal "Es Tiempo de la Sostenibilidad", los cuales ascienden a un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE $ 2.673.936.417,13),** según el siguiente detalle de los proyectos:

No.	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PAC	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026
1	(Código 3202) Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la conservación del patrimonio natural	Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	24.Realizar delimitación, realinderación, declaración de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas u otras medidas efectivas de conservación.	HIDRO ELÉCTRICA.	$ 89.908.000,00
2	(Código 3202) Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la conservación del patrimonio natural	Conocimiento, conservación, administración y uso sostenible del patrimonio natural y su biodiversidad	32. Elaborar y actualizar los Planes de Manejo de las Áreas protegidas en la jurisdicción de la CAS.	HIDRO ELECTRICA	$ 726.103.311,00
3	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	36 Formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en corrientes priorizadas	HIDRO ELECTRICA	$346.156.237
4	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	36 Formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en corrientes priorizadas	HIDRO ELECTRICA TERMO ELECTRICA TASA POR EL USO DEL AGUA	$ 600.000.000 $ 200.000.000 $ 334.050.438
5	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	Actividad 37. Formular, adoptar e implementar Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), priorizados.	HIDRO ELECTRICA	$365.198.646,13

6	(Código 3203) Gestión Integral y Sostenible del Recurso Hídrico	Planeación, administración y gobernanza del agua	Actividad 38. Realizar el acotamiento de las Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAS	HIDRO ELECTRICA	$ 12.519.785,00
TOTALES					**3.831.778.761,25**

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte del presente acuerdo:

i) Concepto técnico favorable suscrito por el subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
ii) La proyección de ingresos suscrita por la subdirectora Administrativa y Financiera.
iii) El Certificado de saldos disponibles de la apropiación de la vigencia futura en la vigencia 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Delegado Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CHRISTIAN FABRIZZIO ZARATE GOMEZ
Secretario Ad Hoc